



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Empleo

Personal Docente. Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2015/2016**28709**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Préstamos. Pymes. Orden de 22 de julio de 2015 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre de 2015 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social28711

Convenios. Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peraleda de San Román por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril28713

Convenios. Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.....28719

Convenios. Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.....28725

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y maestros tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2014/201528731

V ANUNCIOS**Consejería de Economía e Infraestructuras**

Actividad Empresarial. Subvenciones. Anuncio de 17 de julio de 2015 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio28732



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 1 de julio de 2015 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 12 del polígono 11. Promotor: D. Rafael Alcócer Forteza, en Villasbuenas de Gata**28738**

Consejería de Educación y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 17 de julio de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0016/15**28739**

Notificaciones. Anuncio de 17 de julio de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 10/0097/14**28740**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Vfend 200 mg vial, Vfend 200 mg comprimidos y Ecalta 100 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000287/15/PNSP ..**28741**

Formalización. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Zyvoxid 2 mg y Zyvoxid 600 mg con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000289/15/PNSP**28742**

Formalización. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Mycamine 100 mg vial y Mycamine 50 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000297/15/PNSP**28743**

Formalización. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Ambisome 50 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000299/15/PNSP**28745**

Formalización. Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Angiox 250 mg IV con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000300/15/PNSP**28746**

Formalización. Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Myocet 50 mg IV con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000288/15/PNSP**28747**

Formalización. Resolución de 19 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la



"Adquisición del medicamento Invaz 1 g vial, Cancidas 50 mg vial y Cancidas 70 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000298/15/PNSP**28749**

Formalización. Resolución de 5 de junio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Cerezyme 400 UI/vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C0000003042/15/PNSP**28750**

Formalización. Resolución de 25 de junio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Harvoni 90/400 mg comprimidos con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000356/15/PNSP**28751**

Ayuntamiento de Hervás

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 23 de julio de 2015 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2014**28753**

Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero

Planeamiento. Anuncio de 22 de julio de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal**28753**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2015/2016. (2015061795)

Advertido error en la Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2015/2016 (DOE núm. 143, de 27 de julio), se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 27406 del Anexo I, en el cuadro que contiene los intervalos de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se debe incorporar la siguiente especialidad:

4. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0590	012	Alemán	TODOS

En la página 27407 del Anexo I, en el cuadro que contiene los intervalos de las especialidades del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño se debe incorporar la siguiente especialidad:

5. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0596	613	Técnicas Cerámicas	TODOS



En la página 27408 del Anexo I, en el cuadro que contiene los intervalos de las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional se debe incorporar la siguiente especialidad:

6. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0591	217	Patronaje y Confección	TODOS



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de julio de 2015 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre de 2015 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. (2015050186)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el tipo de interés de referencia establecido en el artículo 18 del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, el Mibor a seis meses no ha tenido cotización alguna durante el mes de diciembre de 2013, de hecho no cotiza desde el pasado mes de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del citado decreto y teniendo presente la Ley 46/1998, de introducción del Euro y normas de desarrollo, se acuerda establecer, en sustitución del hasta ahora vigente, como nuevo índice de referencia la media aritmética del Euribor a seis meses de los últimos quince días hábiles publicados de junio y diciembre más el diferencial establecido para cada una de las líneas, con redondeos a puntos enteros o medios.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2015 para las distintas líneas:

- a) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor :
 - Línea de financiación de inversiones.
 - Línea de refinanciación de pasivos.



- b) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor equivalente:
- Línea de financiación de inversiones.
 - Línea de refinanciación de pasivos.
- c) Un tipo de interés máximo del 0,50 % nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea, referencia Euribor:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.
- d) Un tipo de interés máximo del 0,50 % nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea, referencia Euribor equivalente:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria

Mérida, a 22 de julio de 2015.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peraleda de San Román por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061719)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peraleda de San Román por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMAN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.^a José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Rafael Brasero Pleite, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Peraleda de San Román, con CIF: P1014400D, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto por Resolución de Alcaldía

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Peraleda de San Román.



TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peraleda de San Román, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a



su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Peraleda de San Román, de los recursos humanos suficientes y



debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de



la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura

El/La Presidente/a del
Ayuntamiento de Peralada de San Román

M.ª José Ordóñez Carbajal

Rafael Brasero Pleite

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061711)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.^a José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Antonio González Torres, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, con CIF: P0610100J, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto por Resolución de Alcaldía

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.



TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a



su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Peraleda del Zaucejo, de los recursos humanos suficientes y de-



bidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de



la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura

El/La Presidente/a del
Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo

M.^a José Ordóñez Carbajal

Antonio González Torres

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061712)

Habiéndose firmado el día 18 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 15 de julio de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 18 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.^a José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Antonio Ruiz Gómez, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, con CIF P1015600H, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto por Resolución de Alcaldía

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.



TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a



su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Puerto de Santa Cruz, de los recursos humanos suficientes y de-



bidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de



la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura

El/La Presidente/a del
Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

M.^a José Ordóñez Carbajal

Antonio Ruiz Gómez



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y maestros tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2014/2015. (2015061799)

Advertido error en sumario y en el título de la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y maestros tutores de alumnado en prácticas, correspondiente a las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, del curso escolar 2014/2015, publicada en el DOE n.º 142, de 24 de julio, se procede a su oportuna rectificación,

Donde dice:

“curso escolar 2014/2015”.

Debe decir:

“curso escolar 2015/2016”.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 17 de julio de 2015 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082258)

El Decreto 114/2014, de 24 de junio, establece las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria. El artículo 12.5 del mismo dispone que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad concedida, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 y código de proyecto de gasto 200419005001200 denominado "Ayudas Complementarias a la Inversión".

Mérida, a 17 de julio de 2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, CANDELARIA CARRERA ASTURIANO.

ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
JL-14-0210-1	BENITEZ PULIDO, FRANCISCO JAVIER	420,00
JL-14-0269-2	PINTURAS Y REFORMAS ROBLEDO, S.C.	365,00
JL-14-0270-1	DE PLASENCIA MOYANO, RAUL	420,00
JL-14-0410-1	BERMEJO PULIDO, BELEN	313,68
JL-14-0447-1	CHEN MAO, XIAODI	385,00
JL-14-0455-1	MORIÑIGO TRIGUERO, JULIO	360,00
JL-14-0467-1	GALVAN GAVIRO, EULALIA	315,00
JL-14-0515-1	PEREZ ONORATO, IVAN MANUEL	420,00
JL-14-0578-1	DIAZ MAYA, JESÚS	420,00
JL-14-0596-1	SMOUNI HARBI, IDRIS	420,00
JL-14-0599-1	PÉREZ TENA, ESTEFANIA	403,33



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
JL-14-0602-2	LA PARRILLA DE OLIVA, C.B.	420,00
JL-14-0604-1	SERRANO PEREZ, PATRICIA	420,00
JL-14-0605-1	FUENTE GIL, MARIA ARANZAZU	360,00
JL-14-0609-1	REDONDO RUANO, MARIA DEL CARMEN	347,16
JL-14-0616-1	GALLEGO LAVADO, JUAN ANTONIO	332,00
JL-14-0626-1	CARDENAL DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	240,00
JL-14-0628-1	NOGALES NIETO, MARIA DOLORES	280,00
JL-14-0629-2	LAS ALEGRES MODISTILLAS, C.B.	303,30
JL-14-0630-1	CONEJERO RIVAS, ARTURO	420,00
JL-14-0633-2	CERRAJERIA RAMAJO, C.B.	420,00
JL-14-0639-1	MENDEZ GALVAN, MANUEL MARIA	420,00
JL-14-0645-1	PEREIRA DA SILVA, IVANETTE	420,00
JL-14-0649-1	FU, SUFEN	420,00
JL-14-0656-2	PIKAPIKA MERIDA, C.B.	420,00
JL-14-0661-1	VALDIVIA CABRERA, ANTONIO LUIS	420,00
JL-14-0662-1	GONZALEZ BRAVO, RAUL	420,00
JL-14-0677-1	SÁNCHEZ DÁVILA, JOSÉ JAVIER	420,00
JL-14-0678-2	ASADOR TRINDADE, C.B.	420,00
JL-14-0681-1	BALAS DALIA, FRANCISCO JUAN	420,00
JL-14-0682-1	PAREDES SAAVEDRA, ANGEL	420,00
JL-14-0687-1	SALGUERO BAEZ, FRANCISCO MANUEL	420,00
JL-14-0690-2	UN BUEN SITIO, S.C.	420,00
JL-14-0695-1	MOLINA ROBLES, JOSE CARLOS	420,00
JL-14-0699-1	ZARALLO EXPOSITO, JOSE MANUEL	288,00
JL-14-0703-1	SALVA BRAVO, PEDRO	420,00
JL-14-0704-1	CORBACHO RUIZ, TAMARA	420,00
JL-14-0718-1	DOMINGUEZ TAPIA, EINER	420,00
JL-14-0720-2	BAR BODEGÓN, C.B.	420,00
JL-14-0726-1	CONTRERAS PARDO, DAVID	420,00



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
JL-14-0728-1	GALLEGO NUÑEZ, MARIA DOLORES	240,00
JL-14-0729-1	CAMPOS JARA, FERNANDO	420,00
JL-14-0731-1	VAZQUEZ SANCHEZ, MARIA	375,00
JL-14-0740-1	PAJARES NARCISO, DIONISIA	270,00
JL-14-0742-1	PETRE, FLORIN	420,00
JL-14-0745-1	SOLIS PATIÑO, JUANA MARIA	184,05
JL-14-0748-1	VALADAS CAEIRO, PAULO ALEXANDRE	420,00
JL-14-0754-1	MUÑOZ ELIZO, MARIA DE LA PIEDAD	420,00
JL-14-0757-1	HERNANDEZ MARTIN, ANGEL	420,00
JL-14-0759-1	OLAYA GARCIA, ISIDRO	420,00
JL-14-0761-1	PANIAGUA RUIZ, MARIA MAEVA	240,00
JL-14-0767-1	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA LUISA	297,48
JL-14-0768-1	JULIAN GÓMEZ, CONSTANTINO	385,00
JL-14-0796-1	DIAZ RODRIGUEZ, YASMINA	420,00
JL-14-0800-2	SOULTEC CONSULTING, S.C.	420,00
JL-14-0802-1	SANTIAGO CASABLANCA, FCO. IGNACIO	297,48
JL-14-0805-1	CARRASCO PEREZ, JOSE ANTONIO	360,00
JL-14-0806-1	MUÑOZ RAMOS, JAIME	420,00
JL-14-0809-1	LEON MORENO, JOSE ANTONIO	420,00
JL-14-0812-1	APARICIO CIDONCHA, JULIO	420,00
JL-14-0813-1	JAIME SOTO, SERGIO	252,00
JL-14-0815-1	RUIZ PIZARRO, IVAN	360,00
JL-14-0820-1	SANCHEZ LAVADO, FRANCISCA	420,00
JL-14-0822-1	MENDEZ ZAMBRANO, MARIA	416,52
JL-14-0825-1	GONZALEZ POZO, SOFIA	343,20
JL-14-0828-1	AYUSO SIERRA, ROCIO	420,00
JL-14-0829-1	MANZANO CORCHADO, ANGEL	332,00
JL-14-0837-1	HERNANDEZ GARCIA, LUIS MIGUEL	355,80
JL-14-0843-1	SEQUEDA PALOMAS, MARIA TERESA	218,33



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
JL-14-0855-1	NUÑEZ LEON, MARIO	360,00
JL-14-0861-2	ARDISI, S .L.	420,00
JL-14-0862-1	AVIS VALERO, SEBASTIÁN	315,00
JL-14-0863-1	MORCILLO DE LA IGLESIA, SHEILA	420,00
JL-14-0871-1	RAMOS PIZARRO, MARIA INMACULADA	330,00
JL-14-0872-1	ALVAREZ SIMON, LORENA	360,00
JL-14-0873-2	BRICOKITEX, C.B.	420,00
JL-14-0875-2	ARYVE, C.B.	420,00
JL-14-0876-2	PRANA HOT YOGA, S.C.	420,00
JL-14-0878-1	ROMERO GONZÁLEZ, VICTORIA ISABEL	420,00
JL-14-0879-1	MARTINEZ ESTRADA, HUGO	420,00
JL-14-0880-2	PADEL INDOOR LA SERENA, S.C.	420,00
JL-14-0884-1	FRUTOS AMIAN, JAIME	315,00
JL-14-0899-1	CARABIAS ANTUNEZ, MERCEDES ALICIA	420,00
JL-14-0910-1	GONZALEZ HERNANDEZ, RUBEN IVAN	420,00
JL-14-0912-1	CID BARRENO, ANGELINES	420,00
JL-14-0913-1	NAVARRO LARGO, JUANA	420,00
JL-14-0937-2	DOMIGUEZ Y NIETO 2014, C.B.	385,00
JL-14-0940-1	SARDIÑA FERNANDEZ, ANTONIO	420,00
JL-14-0944-1	BOHOYO MAURICIO, JULIAN MARIANO	420,00
JL-14-0945-1	BAYON PAGADOR, SERGIO	385,00
JL-14-0946-1	ARADILLA VALIENTE, MONTSERRAT	300,00
JL-14-0947-1	DIAZ GARCIA, JUAN CARLOS	360,00
JL-14-0948-1	DELGADO GARCIA, ALVARO	280,00
JL-14-0950-1	GONZALEZ BERROCAL, GEMA	420,00
JL-14-0951-1	SUAREZ FERNANDEZ, Mª FERMINA	420,00
JL-14-0954-1	CASADO NAVAS, MARIA SOLEDAD	320,00
JL-14-0957-1	POLO GUERRA, JUANA INMACULADA	315,00
JL-14-0959-1	LEDESMA GUERRERO, SILVIA	420,00



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
JL-14-0960-1	ROMAN RIVAS, JOSE MANUEL	420,00
JL-14-0961-1	GOMEZ GOMEZ, NARCISO	420,00
JL-14-0970-1	BUENO SANCHEZ, MARIA CARMEN	374,00
JL-14-0973-1	GRANADO SANCHEZ, ENRIQUE	360,00
JL-14-0974-1	LOPEZ AYUSO, M ^a JESUS	420,00
JL-14-0975-1	BLANCO LAYA, ESMERALDA	385,00
JL-14-0980-1	BOTE BERMEJO, MARIA PILAR	420,00
JL-14-0996-1	CARRANZA HUERTAS, JULIO ALBERTO	360,00
JL-14-0997-1	CORCHADO RUBIALES, CRISTINA	385,00
JL-14-1000-1	CAAMAÑO SAGUAR, JOAQUÍN	420,00
JL-14-1003-2	JAVIER Y SUSANA, C.B.	420,00
JL-14-1008-1	MEGÍAS PITEL, MARIA EUGENIA	420,00
JL-14-1011-1	MARTÍN GRANDE, RUBÉN	320,00
JL-14-1015-1	TARDIO FERNÁNDEZ, ANTONIA	408,00
JL-14-1019-1	VIEJO BELTRAN, ANA MARIA	420,00
JL-14-1021-1	RODRIGUEZ MENEVA, MARIA JOSEFA	420,00
JL-14-1022-1	LASO MARTIN, MARIA CRISTINA	321,60
JL-14-1023-1	CUADRADO DAVILA, MARIA JOSE	348,00
JL-14-1024-1	SANTIAGO TABARES, VICTOR	280,00
JL-14-1025-2	LA CAJA DE LOS SENTIDOS, S.C.	385,00
JL-14-1026-1	GALVAN BERNARDINO, JUANA	310,00
JL-14-1030-1	LANCHARRO MUÑOZ, SERGIO	420,00
JL-14-1032-2	PELUQUERIA TANA, C.B.	385,00
JL-14-1046-1	MONGE RODRIGUEZ, LUIS	250,00
JL-14-1048-1	BLAZQUEZ TORRALBA, TAMARA	385,00
JL-14-1050-1	GONZALEZ ALVAREZ, JUAN	420,00
JL-14-1052-1	MARTINEZ MIMBRERO, FÁTIMA	334,68
JL-14-1053-1	VALLE RAMOS, CAMILO	267,63
JL-14-1054-1	PRIOR ARIAS, MANUEL	420,00



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
JL-14-1058-1	MALAGA CALLES, PABLO	385,00
JL-14-1059-1	PEREZ PLATA, ANTONIO	385,00
JL-14-1061-1	MORCILLO BLANCO, MARIA ROSARIO	338,44
JL-14-1062-2	LA PASION POR EL CHOCOLATE, C.B.	385,00
JL-14-1064-1	RODRIGUEZ JIMÉNEZ, JORGE VICENTE	420,00
JL-14-1070-1	LLERA IGLESIAS, JAIRO	300,00
JL-14-1073-1	GARCIA SOLIS, PAULA	385,00
JL-14-1079-1	SANCHEZ ALCALA, JOSE MANUEL	420,00
JL-14-1081-1	CHACÓN MORO, ALVARO	332,00
JL-14-1082-1	FLORES SENSO, MARIA MERCEDES	420,00
JL-14-1083-1	BOHORQUEZ GONZALEZ, HERACLIO PEDRO	180,00
JL-14-1087-1	FERNANDEZ SANTOLAYA, JUDITH	420,00
JL-14-1092-1	CORTES RUZ, MARIA PILAR	420,00
JL-14-1093-1	BERLOSO ACEDO, ELENA Mª	420,00
JL-14-1096-1	SANCHEZ LOPEZ, INES MARIA	360,00
JL-14-1103-2	MOTOR GARAGE, C.B.	385,00
JL-14-1104-1	DIAZ CALVO, OSCAR	420,00
JL-14-1105-1	HERMOSO BATUECAS, CONSUELO	238,44
JL-14-1106-1	ZANGO GONZALO, SERGIO	420,00
JL-14-1107-1	HERNANDEZ LLANOS, M. URSULA	420,00
JL-14-1112-1	MANUEL BLAZQUEZ, MURILLO	420,00
JL-14-1113-2	CLIMAELECTRIC, C.B.	360,00
JL-14-1118-1	JORGE ROMERO, NOELIA	420,00
JL-14-1119-1	AVILA LABRADOR, Mª DOLORES	329,96
JL-14-1121-1	MORO MAYA, FRANCISCO JOSE	385,00
JL-14-1125-1	BUENO HERRERA, RAÚL	300,00
JL-14-1127-1	PINEDA ESPINAR, CONSUELO	210,00
JL-14-1128-1	CORDERO LAZARO, EDUVIGIS	300,00
JL-14-1134-1	ARDILLA CABALLERO, LARA	420,00



EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	IMPORTE SUBVENCIÓN
JL-14-1136-1	MARTIN BASTIDA, MARIA MATILDE	420,00
JL-14-1144-1	ALBARRAN ALONSO, SUSANA	420,00
JL-14-1146-1	SERRANO CRUZ, JULIANA	420,00
JL-14-1149-1	CABALLERO LAZARO, JOSE ANGEL	420,00
JL-14-1150-1	CANO SERRANO, MANEL	420,00
JL-14-2632-1	GOMEZ PEREZ, CELESTINO	420,00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de julio de 2015 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 12 del polígono 11. Promotor: D. Rafael Alcócer Forteza, en Villasbuenas de Gata. (2015082232)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 12 (Ref.^a cat. 10219A011000120000EJ) del polígono 11. Promotor: D. Rafael Alcócer Forteza, en Villasbuenas de Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0016/15. (2015082248)

Intentada la notificación de la citada resolución sin que la misma se haya podido practicar y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para una mayor garantía de su conocimiento por parte de los interesados.

Expte. N.º: 06/0016/15.

Acta n.º: I62014000094074(SH).

Empresa: Diego Lozano Ponce.

CIF: 38457843A.

Domicilio: Calle Priorato, n.º 12.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Provincia: Badajoz.

Acto que se notifica: Resolución por la que se desestima el recurso de alzada.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en la sede de esta Dirección General de Trabajo (Servicio de Trabajo y Sanciones), sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D-2.ª Planta, de Mérida, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

De conformidad de los preceptos citados, la inserción del presente anuncio tiene carácter previo a su notificación formal mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, informándole que contra la resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según establecen los artículos 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida, a 17 de julio de 2015. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.

• • •



ANUNCIO de 17 de julio de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 10/0097/14. (2015082250)

Intentada la notificación de la citada resolución sin que la misma se haya podido practicar y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para una mayor garantía de su conocimiento por parte de los interesados.

Expte. N.º: 10/0097/14.

Acta n.º: I102014000051677 (T).

Empresa: Agrupación Cacerense de Industriales de la Carne.

CIF: B10244358.

Domicilio: Calle Reval, n.º 2, Cáceres 10001.

Acto que se notifica: Resolución por la que se inadmite el recurso de alzada.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en la sede de esta Dirección General de Trabajo (Servicio de Trabajo y Sanciones), sita en Paseo de Roma, s/n Módulo D-2.ª planta de Mérida, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de referencia.

De conformidad con los preceptos citados, la inserción del presente anuncio tiene carácter previo a su notificación formal mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, informándole que contra la resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según establecen los artículos 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida, a 17 de julio de 2015. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Vfend 200 mg vial, Vfend 200 mg comprimidos y Ecalta 100 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000287/15/PNSP. (2015061750)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de contratación administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000287/15/PNSP
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición del medicamento Vfend 200 mg vial, Vfend 200 MG b) comprimidos y Ecalta 100 mg vial con destino al Area de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 466.042,30 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 233.021,15 €

IVA 4 % 9.320,85 €

Importe Total: 242.342,00 €

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de Febrero de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de Febrero de 2015.
- c) Contratista: PFIZER GEP, SLU.



d) Importe Adjudicación o canon:

Importe Neto: 233.021,15 €

IVA 4 % 9.320,85 Euros.

Importe Total: 242.342,00 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo. 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 2 de marzo de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BONETE.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Zyvoxid 2 mg y Zyvoxid 600 mg con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000289/15/PNSP. (2015061754)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES — Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000289/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición del medicamento Zyvoxid 2 mg ml y Zyvoxid 600 mg con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmaceuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.080.826.92 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe Neto: 540.413,46 €

IVA 4 %: 21.616,54 €.

Importe total: 562.030,00 €

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 9 de febrero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de febrero de 2015.

c) Contratista: PFIZER GEP, SLU.

d) Importe Adjudicación o canon:

Importe Neto: 540.413,46 €

IVA 4 %: 21.616,54 €.

Importe Total: 562.030.00 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el art. 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP

Badajoz, a 2 de marzo de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010). CÉSAR TELLEZ BOENTE.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Mycamine 100 mg vial y Mycamine 50 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000297/15/PNSP. (2015061756)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia de las Areas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/C000000297/15/PNSP

d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Tipo de Contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Adquisición del Medicamento Mycamine 100 mg vial y Mycamine 50 mg vial con destino al Area de Salud de Badajoz.



- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 327.529,04 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 163.764,52 €

IVA 4 % 6.550,58 €

Importe Total: 170.315,10 €

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de febrero de 2015.
- c) Contratista: Astellas Pharma, SA.
- d) Importe Adjudicación o canon:

Importe Neto: 163.764,52 €.

IVA 4 % 6.550,58 €.

Importe Total: 170.315,10 €.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 2 de marzo de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010). CÉSAR TELLEZ BONETE.

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Ambisome 50 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000299/15/PNSP. (2015061758)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000299/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición del medicamento Ambisome 50 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 292.966,08 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 146.483,04 €

IVA 4 % 5.859,32 €

Importe Total: 152.342,36 €

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de febrero de 2015.
- c) Contratista: Gilead Sciences, SL.
- d) Importe Adjudicación o canon:



Importe Neto: 146.483,04 €

IVA 4 % 5.859,32 €

Importe Total: 152.342,36 €

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 2 de marzo de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010). CÉSAR TELLEZ BONETE.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Angiox 250 mg IV con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000300/15/PNSP. (2015061759)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES - Gerencia de las Areas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000300/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición del medicamento Angiox 250 mgIV con destino al Area de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.081.684,70 €

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe Neto: 388.500,00 €

IVA 4 % 15.540,00 €

Importe Total: 404.040,00 €

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 24 de febrero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 24 de febrero de 2015.

c) Contratista: Ferrer Farma, SA.

d) Importe Adjudicación o canon:

Importe Neto: 388.500,00 €

IVA 4 % 15.540,00 €

Importe Total: 404.040,00 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170

d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 2 de marzo de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010). CÉSAR TELLEZ BONETE.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Myocet 50 mg IV con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000288/15/PNSP. (2015061752)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES-Gerencia de las Areas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/C000000288/15/PNSP.

d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición del Medicamento Myocet 50 mg ml IV con destino al Area de Salud de Badajoz.

c) Lote (en su caso): No procede.



- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
 - e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 462.325,00 €.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe Neto: 231.162,50 €.
IVA 4%: 9.246,50 €.
Importe Total: 240.409,00 €.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 19 de febrero de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de febrero de 2015.
 - c) Contratista: Teva Pharma, SLU (CIF: B 83959379).
 - d) Importe Adjudicación o canon:

Importe Neto: 231.162,50 €.
IVA 4 %: 9.246,50 €.
Importe Total: 240.409,00 €.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 16 de marzo de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BONETE.

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Invaz 1 g vial, Cancidas 50 mg vial y Cancidas 70 mg vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000298/15/PNSP. (2015061757)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES-Gerencia de las Areas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000298/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de medicamento Invaz 1 g vial, Cancidas 50 mg vial y Cancidas 70 mg vial con destino al Area de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 294.885,58 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 147.442,79 €.

IVA 4 %: 5.897,71 €.

Importe Total: 153.340,50 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de marzo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de marzo de 2015.
- c) Contratista: Merck Sharp And Dohme de España, SA.
- d) Importe Adjudicación o canon:



Importe Neto: 147.442,79 €.

IVA 4%: 5.897,71 €.

Importe Total: 153.340,50 €.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 19 de marzo de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BONETE.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Cerezyme 400 UI/vial con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C0000003042/15/PNSP. (2015061761)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES-Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C0000003042/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición del Medicamento CerezymeE 400 UI vial 5 ml con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.350.721,16 €.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe Neto: 675.360,58 €.

IVA 4 %: 1.350,72 €.

Importe Total: 702.375,00 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de marzo de 2015.

c) Fecha de resolución modificativa por error en importes: 10 de mayo de 2015.

d) Contratista: Sanofi Aventis, SA.

e) Importe Adjudicación o canon:

Importe Neto: 561.900,00 €.

IVA 4 %: 22.476,00 €.

Importe Total: 584.376,00 €.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 5 de junio de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BONETE.

• • •

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición del medicamento Harvoni 90/400 mg comprimidos con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000356/15/PNSP. (2015061763)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES-Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/C000000356/15/PNSP.

d) Dirección del Perfil del Contratante: No procede.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición del Medicamento Harvoni 90/400 mg comprimidos con destino al Área de salud de Badajoz.



- c) Lote (en su caso): No procede.
 - d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
 - e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 564.982,32 €.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe Neto: 564.982,32 €.
- IVA 4 % 22.599,92 €.
- Importe Total: 587.582,24 €.
- 6 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 25 de junio de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de junio de 2015.
 - c) Contratista: Gilead Sciences, SL (B 80754799).
 - d) Importe Adjudicación o canon:

Importe Neto: 564.982,32 €.
IVA 4%: 22.599,92 €.
Importe Total: 587.582,24 €.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 25 de junio de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BOENTE.



AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 23 de julio de 2015 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2014. (2015082281)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23/07/2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2014, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL LABORAL.

N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
1	Encargado del Cementerio Municipal.

Hervás, a 23 de julio de 2015. La Alcaldesa, PATRICIA VALLE CORRIOLS.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

ANUNCIO de 22 de julio de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal. (2015082280)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Torre de Miguel Sesmero, en sesión del día 13 de julio de 2015, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal, consistiendo en:

- Modificación n.º 8: Desclasificación del área de reparto n.º 4 del PGM, de suelo urbanizable a suelo no urbanizable.
- Modificación n.º 9: Reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable con ordenación detallada para uso global industrial.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta pública.

Torre de Miguel Sesmero, a 22 de julio de 2015. El Alcalde, FERNANDO TREJO CARRASCO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es